



Providencia
Secretaría Municipal



Premio Nacional
Calidad 2010

PROVIDENCIA, 24 ENE 2014

EX.Nº 138 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2539 de 10 de Diciembre de 2013, se llamó a propuesta pública para la "PROVISIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES", Adquisición Mercado Público 2460-504-LP13.-

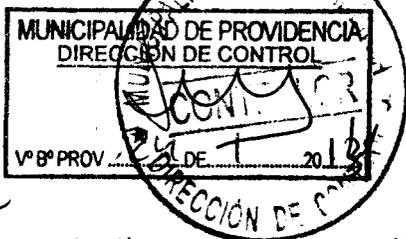
2.- El Acta de Apertura de la propuesta de fecha 30 de Diciembre de 2013.-

3.- El Memorándum Nº900 de fecha 9 de Enero de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa Raimundo García de la Huerta y Compañía Limitada, por ser conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

4.- El Memorándum Nº2043 de 20 de Enero de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas en que solicita declarar inadmisibles la oferta de los rubros Nº1, Nº4, Nº5, Nº6, Nº7 y Nº8.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones Nº007-2014 de 17 de Enero de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El Acuerdo Nº337 adoptado en la Sesión Extraordinaria Nº49 de fecha 21 de Enero de 2014, del Concejo Municipal.



DECRETO:

1.- Adjudicase la propuesta pública para la "PROVISIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES", a la empresa RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT.Nº85.085.500-5, con la empresa aseguradora que se señala por los siguientes rubros y montos:

RUBRO	COBERTURA	COMPAÑÍA ASEGURADORA	MONTO ANUAL PRIMA VALOR UF IVA INCLUIDO
2	EDIFICIOS CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL Y SUS CONTENIDOS	HDI SEGUROS S.A.	1.372,80
3	VEHICULOS MENORES Y LIVIANOS	HDI SEGUROS S.A.	1.800,77
9	RESPONSABILIDAD CIVIL	HDI SEGUROS S.A.	42,84

1.1.- Decláranse inadmisibles, por no haber cumplido la oferta con las bases, respecto de los siguientes ítems:

RUBRO	COBERTURA
1	EDIFICIOS MUNICIPALES Y SUS CONTENIDOS
4	VEHICULOS PESADOS
5	SEGUROS DE VIDA VIGILANTES PRIVADOS
6	SISTEMA DE RADIOTELECOMUNICACIONES
7	EQUIPOS COMPUTACIONALES
8	OBJETOS VALIOSOS

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 138 / DE 2014.-

2.- La contratación se registrará por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista, por los términos del contrato, por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por el Decreto N° 250 de 9 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, que aprueba su Reglamento y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La contratación será desde el 1 de Febrero de 2014 y hasta el 1 de Febrero de 2015.-

4.- Los valores señalados por concepto de primas, se pagarán en 12 cuotas iguales y sucesivas en U.F., dentro de los 15 primeros días del mes siguiente, contra la presentación conforme de la factura, la que se reducirá a pesos chilenos y al valor de la Unidad de Fomento que tenga el día primero del mes en que corresponda al pago, independiente de cualquier atraso en la facturación por parte de la Compañía de Seguros. Cada cuota deberá corresponder exactamente a un doceavo de la prima total.-

5.- La Municipalidad podrá aumentar o disminuir la cantidad de bienes asegurados, ya sea por la adquisición de nuevas propiedades, vehículos y equipos y por la incorporación de vigilantes o por la venta o baja de los mismos. En el caso de aumento, la empresa deberá respetar las tasas ofrecidas en la propuesta y en el caso de disminución, deberá descontar la parte proporcional no utilizada de la prima.-

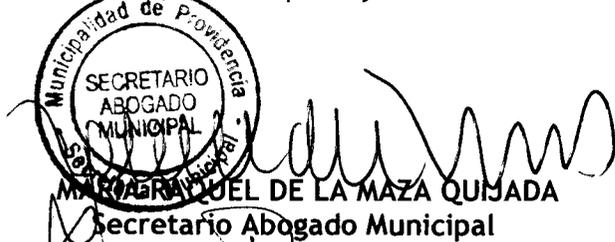
6.- La Inspección Técnica del Servicio y supervisión del contrato estará a cargo de la Sección Contabilidad de Bienes dependiente del Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas.-

7.- El presente Decreto será notificado al adjudicatario por la Dirección de Administración y Finanzas, en conformidad a las normas de la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones vigentes.-

8.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.10.002.010
Subprograma:01
Código de Resultado: 06.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-



Municipalidad de Providencia
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
MARÍA ANGELICA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

XSA/MRMQ/IMYJ/java.-

Distribución

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 281 /



JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa